



III LEGISLATURA NUM. 106

17 de octubre de 1994

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

S U M A R I O

MOCIONES

EN TRÁMITE

M-11/I-33 Moción del Grupo Parlamentario Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre política y actuación del Gobierno en relación con la provisión de puestos de trabajo para la Administración Autónoma.

Página 2215

M-12/I-34 Moción del Grupo Parlamentario Popular, consecuencia de la Interpelación del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre la política general de acceso a la Función Pública o a la condición de contratados laborales.

Página 2216

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

COMUNICACIONES

CG - 16 Comunicación del Gobierno sobre el Plan Integral de Empleo de Canarias.

Página 2216

MOCIONES

EN TRÁMITE

M-11/I-33 Moción del Grupo Parlamentario Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre política y actuación del Gobierno en relación con la provisión de puestos de trabajo para la Administración Autonómica.

(Publicación: B.O.P. C. núm. 72 , de 4/07/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Moción consecuencia de la Interpelación del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre política y actuación del Gobierno en relación con la provisión de puestos de trabajo para la Administración Autonómica.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite, en los términos que seguidamente se indica, la Moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación de su texto, quedando suprimido el apartado 2), habida cuenta que las mociones de reprobación no pueden condicionar la actuación del Presidente del Gobierno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad

con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de octubre de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, consecuencia de la Interpelación sobre política y actuación del Gobierno en relación con la provisión de puestos de trabajo para la Administración autonómica (I-33), realizada por este Grupo Parlamentario y debatida en Pleno Extraordinario el día 14 de los corrientes.

MOCIÓN

-Ante el grave daño que las posiciones expresadas por el Sr. Consejero de Trabajo y Función Pública hacen a la dignidad del Parlamento y del Gobierno de Canarias.

-Dada la necesidad de restablecer la credibilidad de la provisión de puestos de trabajo en la Función Pública Canaria.

-Dada la necesidad de clarificar ante los ciudadanos de Canarias que el lenguaje y los comportamientos políticos del Sr. Consejero de Trabajo y Función Pública son ajenos a la actividad política habitual en Canarias.

El Parlamento de Canarias ACUERDA:

1) Expresar su reprobación por su actuación al Sr. Consejero de Trabajo y Función Pública.

2)* Que el Sr. Presidente del Gobierno actúe en consecuencia con la reprobación de este Parlamento a un miembro de su Gobierno.

3) Que dado el quebranto que en su credibilidad ha sufrido el sistema de provisión de puestos de trabajo en la Función Pública Canaria, el Gobierno de Canarias deberá garantizar la publicidad, transparencia y objetividad del mismo en la provisión de todo puesto de trabajo

público, estableciendo mecanismos de control participativos, que restablezcan la credibilidad del mismo.

4) Instar al Gobierno de Canarias a la más rápida y exacta ejecución de la Resolución Parlamentaria de 29 de junio de 1994 sobre los contratados temporales de la Administración Autonómica.
Canarias, a 19 de julio de 1994.- Fdo. Augusto Brito Soto. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada núm. 1.339, de 19/07/94)

M-12/I-34 Moción del Grupo Parlamentario Popular, consecuencia de la Interpelación del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre la política general de acceso a la Función Pública o a la condición de contratados laborales.

(Publicación: en el B.O.P.C. núm. 72, de 4/07/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Moción consecuencia de la Interpelación del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre política general de acceso a la Función Pública o a la condición de contratados laborales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite, en los términos que seguidamente se indica, la Moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación de su texto, quedado suprimido el apartado 2., habida cuenta que las mociones de reprobación no pueden condicionar la actuación del Presidente del Gobierno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento de Canarias, a 14 de octubre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con el artículo 154 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa una MOCIÓN consecuencia de la Interpelación realizada sobre la política general de Acceso a la Función Pública o a la Condición de Contratados Laborales. Debatida en el Pleno del Parlamento celebrado el 14 de julio de 1994.

Por ello, conocida la gravedad de las manifestaciones del Consejero de Trabajo y Función Pública, que han aparecido en medios de Comunicación y dado el gravísimo daño que todas las afirmaciones han implicado para un sistema objetivo y transparente de acceso a la Función Pública y a la dignidad del Parlamento y a la propia dignidad del Gobierno:

1.- El Pleno del Parlamento de Canarias, como primera medida, expresa su reprobación al reconocer el gravísimo daño de las afirmaciones realizadas por el consejero de Trabajo y Función Pública del Gobierno.

2.-* A tal efecto, invita al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno a que de acuerdo con la reprobación que se expresa, actúe en consecuencia.

3.- Instar al Gobierno a que adopte todas las medidas a su alcance, para garantizar en todo momento la objetividad y transparencia en el acceso a la Función Pública.

4.- Instar al Gobierno a la ejecución inmediata y completa de la resolución de este Parlamento del 29 de junio sobre los contratos temporales en la Administración Autonómica.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 1994.-José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez. Portavoz del G.P. Popular.

(Registro de Entrada núm. 1.322, de 15/07/94)

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

CG - 16 Comunicación del Gobierno sobre el Plan Integral de Empleo de Canarias.

(Registro de Entrada núm. 1.698, de 13/10/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Comunicación del Gobierno sobre el Plan Integral de Empleo de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de octubre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ANTONIO ANGEL CASTRO CORDOBEZ,
SECRETARIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

CERTIFICA: que en el Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el Gobierno el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, figura, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"PUNTO UNICO.- PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS. (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y CONSEJERIA DE TRABAJO Y FUNCION PUBLICA).

El Gobierno de Canarias, consciente de que la solución de la problemática del paro y marginalidad social constituyen objetivos prioritarios de su acción de gobierno, ha desarrollado un considerable esfuerzo presupuestario, ordinario y extraordinario, cuya última expresión ha sido la Ley de Transferencia, Suplemento y Crédito Extraordinario para financiar el Plan de Acción Especial en materia de enseñanza secundaria, vivienda, medio ambiente y turismo, aprobada por el Parlamento de Canarias en su sesión plenaria de fecha 20 de julio de 1994 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 91, de 27 de julio de 1994.

Sin embargo, los recursos propios de la Comunidad Autónoma, con ser importantes, no son suficientes para desarrollar una estrategia global efectiva capaz de resolver su estructural desfase demográfico y laboral. Una realidad que se ve ratificada por los últimos datos sobre desempleo registrado y EPA que sitúan a nuestra Comunidad en el primer lugar entre las que superan el 20% de índice de desempleo.

Por ello, tanto en diversas conversaciones y reuniones con el Presidente del Gobierno español y en el seno de la Comisión Bilateral Canarias-Estado, se ha requerido al Ejecutivo estatal a establecer para Canarias un Plan financiero especial.

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación de los aspectos económicos del Régimen Económico Fiscal de Canarias, tanto en su artículo 21 como en la Disposición Transitoria Sexta (Fomento del Empleo), reflejan el compromiso de que "...el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Canarias coordinarán sus esfuerzos y recursos, al objeto de promocionar al máximo el empleo...". Un compromiso a desarrollar a través de una Plan de Empleo, con vigencia 1994-1999, como se refleja en la parte dispositiva de la Ley.

El Plan Integral de Empleo de Canarias tiene la pretensión de concretarse en políticas y estrategias coherentes para favorecer el crecimiento de nuevas líneas de actividad económica y, por ende, de emergencia de nuevos empleos.

Por otra parte, el alto grado de consenso social e institucional, que se concreta en el acuerdo alcanzado el pasado día 7 de octubre por el cual las entidades integradas en la Mesa para la Concertación Social, juntamente con la FECAM Y FECAI, han dado su respaldo a las líneas básicas de objetivos y ficha de financiación propuesta por el Gobierno de Canarias, al objeto de su traslado urgente a las máximas instancias del Gobierno español y de la Unión Europea, aconsejan plantear, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 166 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, una comunicación sobre el Plan Integral de Empleo de Canarias, al objeto de su debate y, en su caso, tramitación de las correspondientes propuestas de resolución.

En su virtud, el Gobierno, tras deliberar y a propuesta conjunta del Presidente y del Consejero de Trabajo y Función Pública, acuerda:

1.- Aprobar las líneas básicas de acción y ficha financiera, que constan como anexo I, que el Gobierno de Canarias deberá negociar con el Gobierno Central para recabar los recursos financieros y presupuestarios para materializar el Plan Integral de Empleo de Canarias.

2.- Remitir al Parlamento de Canarias una comunicación sobre el Plan Integral de Empleo de Canarias, al objeto de su debate y, en su caso, tramitación de las correspondientes propuestas de Resolución, la cual consta como anexo II.

3.- Interesar de la Cámara su tramitación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 93 de su Reglamento.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministro de Trabajo y Seguridad Social y al Ministro para las Administraciones Públicas."

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.